

RESOLUCIÓN No. **1546** DE 2022
(—)

“Por medio de la cual se confiere una comisión de servicios en el exterior y se reconocen viáticos”

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones establecidas en la Resolución 0192 del 13 de Agosto de 2020 y la Resolución 0262 del 13 de noviembre 2020,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2.2.5.5.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto nacional 648 de 2017, establece: *“Comisión: El empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior”*.
2. Que de igual manera, el artículo 2.2.5.5.22 de la norma citada, preceptúa:
“Clases de Comisión. Las comisiones pueden ser:
 1. *De servicios.*
 2. *Para adelantar estudios.*
 3. *Para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo, cuando el nombramiento recaiga en un empleado con derechos de carrera administrativa.*
 4. *Para atender invitaciones de gobiernos extranjeros o de organismos internacionales”*
3. Que los artículos 2.2.5.5.21 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 establecen que se puede conferir comisión de servicios al exterior a los empleados públicos para ejercer temporalmente las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales, asistir a reuniones, conferencias o seminarios y visitas de observación que interesen a la administración en el ramo en el que presta sus servicios el empleado.
4. De conformidad con lo previsto en la Constitución Política, el Código Disciplinario Único, el Decreto Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, lo establecido en los Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017 y en la Circular externa con radicado CIR18-40-SEC-4000 de fecha 11 de octubre de 2018 del Ministerio del Interior, los servidores públicos podrán aceptar invitaciones, honores o recompensas provenientes de gobiernos extranjeros u organismos internacionales de carácter público, previa autorización del Gobierno Nacional.



Alcaldía de
Bucaramanga

1546

GOBERNAR
ES HACER

5. Que Aura Carolina Parra Mora, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.555.749, quien se desempeña como Subsecretaria de Despacho, Código 045, Grado 21, de la Secretaría de Salud y Ambiente, Nivel Directivo, de Libre Nomenclación y Remoción, dependiente del Despacho de Alcalde, se desplazará a la ciudad de Seúl, Corea del Sur, con el fin de atender invitación de KOTRA-Oficina Comercial de la Embajada de la República de Corea, para participar en el Global Green Hub Korea, el cual se llevará a cabo del 20 al 22 de septiembre de 2022, según oficio de fecha 24 de agosto de 2022 suscrito por el Director de KOTRA Bogotá y formato de solicitud y aprobación de viáticos de fecha 12 de septiembre de 2022, con visto bueno del Jefe Inmediato.
6. Que mediante Resolución No. 1425 del 5 de septiembre de 2022, expedida por el Ministro del Interior, se autorizó a la Funcionaria Aura Carolina Parra Mora, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.555.749, para que acepte la invitación de KOTRA-Oficina Comercial de la Embajada de la República de Corea, a participar en el Global Green Hub Korea, el cual se llevará a cabo del 20 al 22 de septiembre de 2022, en ese país.
7. Que para realizar la mencionada comisión, la funcionaria viajará el 17 de septiembre de 2022 y regresará el 27 de septiembre de 2022, considerando la duración del traslado al país de Corea del Sur.
8. Que teniendo en cuenta que KOTRA-Oficina Comercial de la Embajada de la República de Corea asumirá los gastos de alojamiento y alimentación por 3 noches, 4 días, La Administración Municipal reconocerá viáticos equivalentes a 5 días necesarios para el desplazamiento Colombia-Seúl, Corea del Sur-Colombia, los cuales teniendo en cuenta la escala salarial de la servidora pública y una vez analizado el caso en concreto, corresponden a la suma de \$9.875.284 pesos (\$2.225 dólares).
9. Que considerando que el valor de los tiquetes aéreos corresponde a la suma de \$18.670.300 pesos (\$4.206 dólares) y KOTRA-Oficina Comercial de la Embajada de la República de Corea asumirá el valor de \$3.200 dólares que corresponde a \$14.202.656 pesos, el excedente, es decir \$4.467.644 pesos (\$1.006 dólares), será asumido por la Administración Municipal.
10. Que la Secretaría de Hacienda Municipal, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000XX de fecha 16 de septiembre de 2022, para cubrir el pago de viáticos y gastos de viaje de la comisionada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Conceder comisión de servicio en el exterior desde el 17 de septiembre hasta el 27 de septiembre de 2022 (hasta su reintegro), a la funcionaria Aura Carolina Parra Mora, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.555.749, quien se desempeña como Subsecretaria de Despacho, Código 045, Grado 21, de la Secretaría de Salud y Ambiente, Nivel Directivo, de Libre Nomenclación y Remoción, dependiente del Despacho de



Alcaldía de
Bucaramanga

1546

GOBERNAR
ES HACER

Alcalde, para que se traslade de la sede habitual de trabajo a la ciudad de Seúl, Corea del Sur de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

Artículo 2. Reconocer el pago de viáticos de acuerdo con la Resolución 0133 del 21 de abril de 2022, liquidados de la siguiente manera:

No. DE DÍAS PARA CÁLCULO DE VIÁTICOS DE LA COMISIÓN:	CINCO DÍAS
VALOR DE LA COMISIÓN	\$9.875.284
TIQUETES AÉREOS O TERRESTRES	\$4.467.644
TOTAL A PAGAR	\$14.342.928

PARÁGRAFO: Autorizar al Tesorero General del Municipio para cancelar a la funcionaria, Aura Carolina Parra Mora, la suma de \$14.342.928.

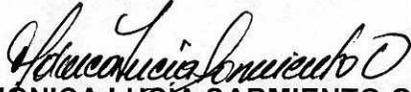
Artículo 3. Durante el término de la comisión de servicios en el exterior, la servidora comisionada tendrá derecho a percibir su remuneración ordinaria, por considerarse que el tiempo en que se cumple dicha situación administrativa corresponde a actividades propias del servicio.

Artículo 4. Dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, la comisionada deberá presentar a su superior inmediato un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en la comisión.

Artículo 5. La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a **16** SEP 2022


MONICA LUCÍA SARMIENTO OLARTE
Secretaria Administrativa

Proyectó: Yadira Barbosa Blanco– Abogada CPS 2001 de 2022 
Revisó aspectos jurídicos: Margarita Rosa Curiel Calderón- Abogada CPS 1817 de 2022 
Revisó aspectos técnico-administrativos: Silvia Juliana Quintero Pimentel, Subsecretaria Administrativa de TH 